



RESOLUCIÓN No. Rs No 009-0 DE 07 FEB 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019”

### LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución 042 del 22 de enero de 2019, el Acuerdo No. 257 de 2006, Acuerdo 01 de 2019 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos, asimismo dispone que: *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que el artículo 17 y 18 de la Ley 397 del 7 de enero de 1997, en desarrollo de las normas constitucional antes citadas, otorga al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales, la competencia para definir las directrices que permitan fomentar las artes y el talento investigativo, definiendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales a través de programas, becas, en el campo de la creación, ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, establece como estrategia de fomento del sector arte, cultura y patrimonio de Bogotá, el Programa Distrital de Estímulos 2019 (PDE), para fortalecer las iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por los agentes artísticos, culturales y patrimoniales de la ciudad a través de la entrega de los estímulos mediante convocatorias públicas.



RESOLUCIÓN N° 0090 DE 07 FEB 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019”

Que asimismo la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte indica las condiciones generales de participación para las convocatorias públicas que se circunscriben a las líneas estratégicas (Agenciamiento, Aprobación, Circulación, Cultura ciudadana para la convivencia, Creación, Emprendimiento, Formación, Investigación y, Protección y salvaguardía).

Que la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, estructura el programa con base en cuatro modalidades para el fomento a saber: Beca, Pasantía, Premio y Residencia, siendo acogida para la vigencia 2019 las modalidades de Beca y Premio.

Que en virtud del artículo 92 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó la Corporación La Candelaria en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC como entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que según lo establecido en el artículo 90 *ibidem* el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC integra el sector cultura, recreación y deporte el cual tiene como misión: “(...) *Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su naturaleza dinámica y cambiante*”.

Que el artículo 95 *ibidem*, establece que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que el literal a) del artículo 95 del citado Acuerdo establece como función básica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC “*Gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital*”.



RESOLUCIÓN N.º 0090 DE 07 FEB 2019

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019"

Que mediante los literales d, e y f del artículo 7 del Acuerdo 02 del 02 de enero de 2007, se le otorgó a la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural las funciones de: *"Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación por parte de los ciudadanos, del Patrimonio Cultural del Distrito Capital, a través de la educación y la divulgación"*; *"Promover la participación ciudadana y la concertación con la comunidad para ejecutar los proyectos que promueva, gestione, lidere o coordine el Instituto"* y *"Fomentar y realizar investigaciones, publicaciones, exposiciones y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural"* respectivamente.

Que la citada norma fue modificada mediante Acuerdo No. 001 del 21 de enero de 2019 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"*, en el artículo 10, en los numerales 1 y 2, se le otorgó a la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio las funciones de: *"Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación social del patrimonio cultural del Distrito Capital"* y *"Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural"*.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC contempló el componente *"Estímulos e Iniciativas de la ciudadanía en temas de Patrimonio Cultural"* del proyecto de inversión 1107- *Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital*, recursos para respaldar los estímulos establecidos en el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2019.

Que la información concerniente a las referidas convocatorias podrán ser consultadas en el portal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el micro sitio de convocatorias destinado para ello: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias) y en la página web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural [www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co).

Que para garantizar los desembolsos de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal señalados en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,



## RESOLUCIÓN N° 0090 DE 07 FEB 2019

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019"

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá, de conformidad con el listado de convocatorias que hacen parte del portafolio del programa:

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
Beca	Beca de investigación sobre el comercio tradicional en el centro histórico de Bogotá.
Beca	Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá.
Beca	Beca de investigación histórica sobre un barrio de Bogotá.
Beca	Beca Patrimonios Locales: salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá.
Beca	Beca nuevas tecnologías para la apropiación del Patrimonio Cultural de Bogotá.
Beca	Beca de apropiación del Patrimonio Cultural para población con discapacidad sensorial.
Beca	Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá.
Beca	Beca para la visibilización de los saberes y prácticas de mujeres portadoras de Patrimonio Cultural Inmaterial en Bogotá.
Premio	Premio de fotografía ciudad de Bogotá
Premio	Premio Dibujaton: Ilustra el Patrimonio de Bogotá

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los estímulos económicos a entregar en marco del "Programa Distrital de Estímulos 2019" definidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, se encuentran debidamente respaldados con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP descritos a continuación:

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE ESTÍMULO	No. CDP
Beca	Beca de investigación sobre el comercio tradicional en el centro histórico de Bogotá.	\$ 35.000.000	279



RESOLUCIÓN No. 0090 DE 07 FEB 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019”

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE ESTÍMULO	No. GDP
Beca	Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá.	\$ 30.000.000	281
Beca	Beca de investigación histórica sobre un barrio de Bogotá.	\$25.000.000	280
Beca	Beca Patrimonios Locales: salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá.	\$20.000.000	282
Beca	Beca nuevas tecnologías para la apropiación del Patrimonio Cultural de Bogotá.	\$30.000.000	272
Beca	Beca de apropiación del Patrimonio Cultural para población con discapacidad sensorial.	\$20.000.000	278
Beca	Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá.	\$20.000.000	277
Beca	Beca para la visibilización de los saberes y prácticas de mujeres portadoras de Patrimonio Cultural Inmaterial en Bogotá.	\$20.000.000	276
Premio	Premio de fotografía ciudad de Bogotá	\$26.000.000	275
Premio	Premio Dibujaton: Ilustra el Patrimonio de Bogotá	\$15.000.000	274

**ARTÍCULO TERCERO.** Adoptar las condiciones generales de participación y específicas para las convocatorias relacionadas en el artículo 1 del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La información general y las condiciones específicas del "Programa Distrital de Estímulos 2019", serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.



RESOLUCIÓN No 0090 DE 07 FEB 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019”

**ARTÍCULO QUINTO.** En el evento de requerirse algún tipo de modificación a los términos específicos de cada convocatoria y al cronograma de actividades del "Programa Distrital de Estímulos 2019", el Ordenador del Gasto en cabeza de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del IDPC, podrá efectuar las novedades mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO.** Comunicar la presente Resolución, así como la información concerniente a las condiciones generales de participación y los contenidos específicos de las convocatorias, a través de su publicación en el micro sitio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias) y en la página web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC: [www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co), en cumplimiento de lo estipulado la Ley 1437 de 2011, en su artículo 3.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede el recurso alguno en atención a lo prescrito en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 07 FEB 2019

*M. Castañeda V.*

MARGARITA LUCÍA CASTAÑEDA VARGAS  
SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

Proyectó: Nathaly Bonilla Rodríguez – Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio. *17/02/19*  
Revisó y Aprobó: Juliana Torres Berrocal- Oficina Asesora Jurídica IDPC.